

RESOLUCIÓN TEL-232-11-CONATEL-2014

CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones ha solicitado al CONATEL autorización para suscribir el contrato de Concesión de Frecuencias a favor de CONTINENTAL HOTEL S.A. y por cuanto no existe impedimento técnico, legal ni financiero; y,

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10, artículo innumerado tercero, literal f) de la Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones, y bajo la responsabilidad de quienes firman los informes,

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO. Autorizar a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones la suscripción del contrato de concesión de uso de frecuencias otorgado a favor de CONTINENTAL HOTEL S.A. Las características técnicas son:

INFORME TÉCNICO PARA LA CONCESIÓN DE FRECUENCIAS

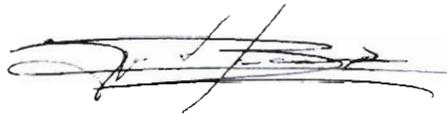
		INFORME TECNICO CONCESION DE FRECUENCIAS								DGGER	
CODIGO DEL CONCESIONARIO:											
0942490											
PAGOS A EFECTUAR:											
DERECHOS DE CONCESION DE () FRECUENCIAS (USD): 45.83						TARIFA TOTAL POR USO DE () FRECUENCIAS (USD): 26.80					
CARACTERISTICAS GENERALES DEL SISTEMA:											
SERVICIO: Móvil Terrestre											
TIPO DE SISTEMA: Privado						TIPO DE USO DE FRECUENCIAS: Privativo					
NOTAS: <ul style="list-style-type: none"> 1.- Los equipos utilizados reúnen las condiciones técnicas requeridas para la operación del Sistema. 2.- La(s) frecuencia(s) asignada(s) y el servicio a ser prestado cumplen con las disposiciones del Plan Nacional de Frecuencias. 3.- La(s) estación(es) fje(s) que tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, técnicamente sobrepasa(n) los límites de RNI establecidos en el Reglamento de Protección de Emisiones de Radiación No Ionizante: Generada por Uso de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, por lo que si la Superintendencia de Telecomunicaciones comprueba en las mediciones de campo realizadas de conformidad con los artículos 11, 12 y 13 del mismo, que la radiación sobrepasa los límites permitidos, se deberá implementar la respectiva autorización de advertencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 del mencionado Reglamento. La(s) estación(es) fje(s) que no tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, técnicamente no sobrepasa(n) dichos límites. 											
CIRCUITO 1											
CARACTERISTICAS TECNICAS											
Nº Frec.	Frec. Tx (MHz)	Frec. Rx (MHz)	Ancho de Banda (kHz)	Potencia (W)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Horario de Trabajo	Áreas de Operación	Derechos de Concesión (USD)	Tarifa Mensual (USD)	
0	508.72500	511.72500	12.50	20.00	12K4F3E,4N	SEMI-DUPLEX	24 HORAS	GUAYAQUIL Y ALREDEDORES	45.83	26.80	
CARACTERISTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:											
No.	Código	Nombre de la Estación	Provincia	Cantón	Ciudad, Calle No./Localidad	Latitud	Longitud				
1	SM8001020	REPETIDOR-001	GUAYAS	GUAYAQUIL	CHILE 512 Y 10 DE AGOSTO	2°11'42.87°S	79°52'56.89°W				
2	SM8006778	FUA-001	GUAYAS	GUAYAQUIL	AV. DOMINGO FOSBERG Y PEDRO J. BOLOÑA	2°13'54.21°S	79°53'24.17°W				
ESTACIONES REPETIDORAS (1)											
No.	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Antena	Gan. de Antena (dBi)	Azímuth (°)	Pol.	Equipo	Altura Efectiva (m)	RNI	
1	HC217085	SM8006778	DECIBEL DB-438	YAGI	12.15	11.8		MOTOROLA PRO-3100	44.30		
ESTACIONES FIJAS (1)											
No.	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Antena	Gan. de Antena (dBi)	Azímuth (°)	Pol.	Equipo	Altura Efectiva (m)	RNI	
1	HC217085	SM8006778	DECIBEL DB-438	YAGI	12.15	11.8		MOTOROLA PRO-3100	44.30		

ESTACIONES PORTATILES (21)											
No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo
1	HC217053	MOTOROLA PRO-3150	2	HC217058	MOTOROLA PRO-3150	3	HC217061	MOTOROLA PRO-3150	4	HC217053	MOTOROLA PRO-3150
5	HC217065	MOTOROLA PRO-3150	6	HC217067	MOTOROLA PRO-3150	7	HC217071	MOTOROLA PRO-3150	8	HC217073	MOTOROLA PRO-3150
9	HC217075	MOTOROLA PRO-3150	10	HC217077	MOTOROLA PRO-3150	11	HC217080	MOTOROLA PRO-3150	12	HC217082	MOTOROLA PRO-3150
13	HC217084	MOTOROLA PRO-3150	14	HC217086	MOTOROLA PRO-3150	15	HC217088	MOTOROLA PRO-3150	16	HC217090	MOTOROLA PRO-3150
17	HC217092	MOTOROLA PRO-3150	18	HC217095	MOTOROLA PRO-3150	19	HC217097	MOTOROLA PRO-3150	20	HC217099	MOTOROLA PRO-3150
21	HC217101	MOTOROLA PRO-3150									

NOTA:

La presente Resolución la suscribe la Secretaría del CONATEL, de conformidad con la Disposición 26-11-CONATEL-2009 de 25 de agosto de 2009, que dice: "Todas aquellas resoluciones que adopte el CONATEL, autorizando o concesionando el uso de frecuencias y los servicios de valor agregado, tanto para servicios de telecomunicaciones como para radiodifusión y televisión podrán ser suscritas y notificadas por el Secretario/a del Consejo Nacional de Telecomunicaciones".

Dado en Quito, 12 de Mayo de 2014



Lcdo. Vicente Freire Ramírez
SECRETARIO DEL CONATEL